

BV 10639 3-10m

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

À LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1893-94,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º, de la ley
Provincial de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.

MEMORIA

LA COMISION PROVINCIAL DE BERGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONOMICO DE 1922-23

en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º del artículo 1.º de la Ley de 1922-23
de 20 de Agosto de 1922.



BERGOS

LA COMISION PROVINCIAL

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

À LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1893-94,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º, de la ley
Provincial de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.

1870

1870

ADDITIONAL

The following is a list of the names of the persons who have been admitted to the membership of the Society since the last meeting of the Council, and who have taken the oaths of office and qualification, and are now members of the Society.

1. Mr. J. H. [Name] of [Location]

2. Mr. J. H. [Name] of [Location]

3. Mr. J. H. [Name] of [Location]

4. Mr. J. H. [Name] of [Location]

5. Mr. J. H. [Name] of [Location]

6. Mr. J. H. [Name] of [Location]

7. Mr. J. H. [Name] of [Location]

8. Mr. J. H. [Name] of [Location]

9. Mr. J. H. [Name] of [Location]

10. Mr. J. H. [Name] of [Location]

11. Mr. J. H. [Name] of [Location]

12. Mr. J. H. [Name] of [Location]

13. Mr. J. H. [Name] of [Location]

14. Mr. J. H. [Name] of [Location]

15. Mr. J. H. [Name] of [Location]

16. Mr. J. H. [Name] of [Location]

17. Mr. J. H. [Name] of [Location]

18. Mr. J. H. [Name] of [Location]

19. Mr. J. H. [Name] of [Location]

20. Mr. J. H. [Name] of [Location]

21. Mr. J. H. [Name] of [Location]

22. Mr. J. H. [Name] of [Location]

23. Mr. J. H. [Name] of [Location]

24. Mr. J. H. [Name] of [Location]

25. Mr. J. H. [Name] of [Location]

26. Mr. J. H. [Name] of [Location]

27. Mr. J. H. [Name] of [Location]

28. Mr. J. H. [Name] of [Location]

29. Mr. J. H. [Name] of [Location]

30. Mr. J. H. [Name] of [Location]

31. Mr. J. H. [Name] of [Location]

32. Mr. J. H. [Name] of [Location]

33. Mr. J. H. [Name] of [Location]

34. Mr. J. H. [Name] of [Location]

35. Mr. J. H. [Name] of [Location]

36. Mr. J. H. [Name] of [Location]

37. Mr. J. H. [Name] of [Location]

38. Mr. J. H. [Name] of [Location]

39. Mr. J. H. [Name] of [Location]

40. Mr. J. H. [Name] of [Location]

41. Mr. J. H. [Name] of [Location]

42. Mr. J. H. [Name] of [Location]

43. Mr. J. H. [Name] of [Location]

44. Mr. J. H. [Name] of [Location]

45. Mr. J. H. [Name] of [Location]

46. Mr. J. H. [Name] of [Location]

47. Mr. J. H. [Name] of [Location]

48. Mr. J. H. [Name] of [Location]

49. Mr. J. H. [Name] of [Location]

50. Mr. J. H. [Name] of [Location]

51. Mr. J. H. [Name] of [Location]

52. Mr. J. H. [Name] of [Location]

53. Mr. J. H. [Name] of [Location]

54. Mr. J. H. [Name] of [Location]

55. Mr. J. H. [Name] of [Location]

56. Mr. J. H. [Name] of [Location]

57. Mr. J. H. [Name] of [Location]

58. Mr. J. H. [Name] of [Location]

59. Mr. J. H. [Name] of [Location]

60. Mr. J. H. [Name] of [Location]

61. Mr. J. H. [Name] of [Location]

62. Mr. J. H. [Name] of [Location]

63. Mr. J. H. [Name] of [Location]

64. Mr. J. H. [Name] of [Location]

65. Mr. J. H. [Name] of [Location]

66. Mr. J. H. [Name] of [Location]

67. Mr. J. H. [Name] of [Location]

68. Mr. J. H. [Name] of [Location]

69. Mr. J. H. [Name] of [Location]

70. Mr. J. H. [Name] of [Location]

71. Mr. J. H. [Name] of [Location]

72. Mr. J. H. [Name] of [Location]

73. Mr. J. H. [Name] of [Location]

74. Mr. J. H. [Name] of [Location]

75. Mr. J. H. [Name] of [Location]

76. Mr. J. H. [Name] of [Location]

77. Mr. J. H. [Name] of [Location]

78. Mr. J. H. [Name] of [Location]

79. Mr. J. H. [Name] of [Location]

80. Mr. J. H. [Name] of [Location]

81. Mr. J. H. [Name] of [Location]

82. Mr. J. H. [Name] of [Location]

83. Mr. J. H. [Name] of [Location]

84. Mr. J. H. [Name] of [Location]

85. Mr. J. H. [Name] of [Location]

86. Mr. J. H. [Name] of [Location]

87. Mr. J. H. [Name] of [Location]

88. Mr. J. H. [Name] of [Location]

89. Mr. J. H. [Name] of [Location]

90. Mr. J. H. [Name] of [Location]

91. Mr. J. H. [Name] of [Location]

92. Mr. J. H. [Name] of [Location]

93. Mr. J. H. [Name] of [Location]

94. Mr. J. H. [Name] of [Location]

95. Mr. J. H. [Name] of [Location]

96. Mr. J. H. [Name] of [Location]

97. Mr. J. H. [Name] of [Location]

98. Mr. J. H. [Name] of [Location]

99. Mr. J. H. [Name] of [Location]

100. Mr. J. H. [Name] of [Location]

Á LA DIPUTACION:

LA Comision provincial, al dirigirse á V. E. por medio de la presente Memoria con motivo de la inauguracion de las sesiones de su próxima reunion ordinaria de Abril, cree de su deber ocuparse, ante todo, de los asuntos pendientes que ofrecen mas vivo interés por su trascendencia al bien del país que representamos, siguiendo en esto el criterio de las Comisiones anteriores que han interpretado la ley Provincial en el sentido de que estos trabajos no responden tan solo á la necesidad de informar á la Diputacion sobre el estado de la administracion que la ley confia á sus deliberaciones, sinó á la conveniencia de que constituyan una historia de las mejoras que el celo y la prevision de los Diputados vá introduciendo en los múltiples servicios que les están encomendados.

En tal concepto, es evidente que reclaman preferente atencion los proyectos de ferrocarriles, de cuya ejecucion viene ocupándose V. E. con especial afán desde hace algunos años por el convencimiento de que la pro-

vincia de Burgos, dotada ya de considerable número de carreteras construidas por ella y por el Estado, necesita imperiosamente para su prosperidad que las extensas y pobladas comarcas del Norte y del Mediodía de la misma se pongan en rápida comunicacion entre sí y con los paises y mercados que ofrezcan mejores condiciones económicas para el cambio de sus frutos.

A este fin celebró V. E. con el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Muruve y Galan un contrato que quedó ultimado en Diciembre de 1891, cediéndole la propiedad del proyecto de ferrocarril de vía ancha de Burgos á Aranda de Duero para que gestionase al efecto de conseguir que se anunciara la subasta de la concesion, previo el oportuno depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras y la designacion por el Gobierno de la cantidad en que había de consistir la subvencion otorgada por la ley de 10 de Julio de 1885, comprometiéndose la Diputacion á favorecerle con la suma de 480.000 pesetas para el caso de que lograrse el anuncio de la subasta en el plazo de dos años, que han cumplido en 21 de Diciembre último, y de que además garantizase el éxito favorable de dicha subasta, presentándose en ella como licitador.

En tal estado las cosas, el Sr. Muruve acudió á la Diputacion con una instancia fechada en 4 de Diciembre próximo pasado haciendo presente que en cumplimiento del contrato celebrado con la misma, y después de larga y penosa gestion por su parte había conseguido que el expediente de concesion de dicha vía se encontrara en condiciones de ser inmediatamente subastada por el Gobierno de S. M.: que en virtud de la resolucion recaída en dicho expediente con fecha 30 de Noviembre del mismo año y de acuerdo con el favorable dictámen

del Consejo de Estado en pleno de 18 del propio mes, se había fijado la subvencion total y kilométrica que á esta linea debía otorgarse por el Estado sin recurrir para ello al Parlamento, con lo cual se había evitado que con la lenta y penosa tramitacion de este asunto se difiriera á mucho mas largo plazo: que restaba solamente alcanzar del Gobierno la subasta de la concesion tomando por base su proposicion garantida que, como única legal, era la que imprescindiblemente había de servir de fundamento á la adjudicacion definitiva de la expresada concesion y rogando á V. E. que en virtud de lo convenido se sirviera encargar á los representantes de la Provincia en el Congreso y en el Senado le prestaran su poderosa y eficaz cooperacion para alcanzar del Gobierno la subasta, añadiendo que por su parte y contando con el apoyo de la Compañía del Norte estaba resuelto á continuar activando, con su gestion personal sola ó asociada con la de dichos representantes en Córtes, la mas pronta realizacion de la subasta, así como á ejecutar después las obras de la linea con arreglo y en cumplimiento de los contratos celebrados con la Diputacion y con la Compañía del Norte.

Es ciertamente lastimoso que las circunstancias económicas de la Nacion y la situacion poco lisongera del Tesoro público no hayan permitido al Gobierno consignar en el presupuesto general del presente ejercicio crédito alguno destinado á subvenciones de ferrocarriles, porque esta es sin duda la causa de que no haya podido anunciarse la subasta de la concesion del ferrocarril que nos ocupa y cuya construccion pondría á Burgos en directa y breve comunicacion con Madrid por medio del enlace en Aranda con el que está ya subastado y concedido al propio Sr. Muruve desde este último

punto á Segovia, tambien de via ancha, favorecido por el Estado con la subvencion máxima de 60.000 pesetas por kilómetro; pero de todos modos la Comision, fiel á su propósito de no prejuzgar nada sobre asuntos de tanta importancia, cuya resolucion corresponde á la libre iniciativa de la Diputacion, se limitará á presentar á V. E. el expediente de su razon, que quedó sobre la mesa á peticion de un Sr. Diputado en la última de las sesiones de la anterior reunion ordinaria.

Al propio tiempo que la Diputacion, atenta á los intereses de la parte meridional de la provincia, celebraba con el Sr. Muruve el contrato de que queda hecha referencia, preparó la realizacion de la misma mejora en pro de la region septentrional de la misma, encomendando al Ingeniero de caminos D. Daniel de Meñaca la formacion de un proyecto de ferrocarril de via estrecha que partiendo de esta capital se dirigiese al empalme en Bercedo con el ferrocarril hullero de La Robla á Valmaseda, por cuyo medio podia proporcionar á los pueblos del partido de Villarcayo y á muchas localidades de los de Sedano y Briviesca rápida y económica comunicacion con esta Capital y con Bilbao, á la vez que lograba disminuir por lo menos en una mitad la distancia que hoy separa á ambas capitales de provincia por las vías férreas del Norte y de Miranda á Bilbao.

Formado por el Sr. Meñaca el proyecto, cuya propiedad pertenece á la Diputacion, y deseosa esta de llevarle á efecto, ha aceptado en principio una proposicion que han presentado Mr. Carl Braconier y Mr. Paul Espinasse de construir dicha vía de Burgos á Bercedo como parte integrante del ferrocarril que tienen ideado de Santoña á Madrid por Bercedo, Burgos y Aranda de Duero, á calidad de que V. E. les concediese una sub-

vencion que les permitiera concluir las obras en un plazo relativamente breve.

Estudiado el asunto con el detenimiento y la madurez que exige su importancia, la Diputacion acordó en su sesion extraordinaria de 20 de Enero último fijar las bases del proyecto de contrato encaminado á dicho fin, consistentes principalmente en que dichos señores deberian construir la via que nos ocupa en el plazo máximo de cinco años, consignando por su cuenta en las Cajas del Gobierno el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto necesario segun la ley de ferrocarriles para obtener la concesion é ingresando además 100.000 pesetas en el Establecimiento de crédito que la Diputacion designe como garantía del cumplimiento de su compromiso, mientras que la Diputacion les cede la propiedad del proyecto formado por el Ingeniero Sr. Meñaca y se obliga á pagarles una subvencion de 12500 pesetas por kilómetro á calidad de verificar su abono cuando vayan acreditando que han construido trozos de 20 kilómetros cada uno.

Comprendiendo la Diputacion que sus recursos no eran suficientes para soportar el pago de dicha subvencion correspondiente á los 107 kilómetros de que consta el proyecto de ferrocarril de Burgos á Bercedo, y teniendo en cuenta que hay una evidente justicia en que los pueblos por donde ha de pasar y los situados á 5 y medio kilómetros á derecha é izquierda del trayecto, que son los mas directamente favorecidos por esta importante via, contribuyan con la mitad del importe de la subvencion, acordó que se les invitara á que aceptasen ese compromiso y le formalizaran en términos que pudiera ser legalmente exigible, y la Comision provincial ha cumplido ya esa resolucion de V. E. por medio

de una Memoria impresa en que se han insertado las cláusulas del proyecto de contrato de que queda hecha referencia, con expresion de la cantidad con que debe contribuir cada uno de los pueblos directamente interesados segun su posicion relativamente al trayecto de la vía y segun su riqueza, Memoria que se ha circulado á todos los municipios de la provincia, puesto que á todos interesa en mas ó en menos la ejecucion de tan importante proyecto y todos han de facilitar directa ó indirectamente los recursos con que ha de satisfacerse la subvencion en el caso de que el contrato llegue á ser un hecho, ó sea en el de que los Sres. Braconier y Espinasse acepten las bases acordadas, y que V. E., en su vista, y con presencia de los compromisos que contraigan los pueblos á consecuencia de las invitaciones que se les han dirigido, adopte la resolucion definitiva que se ha reservado en el precitado acuerdo de 20 de Enero.

Al propio tiempo que la Diputacion procura que se lleven á cabo tan importantes vías de comunicacion, consagra una actividad especial, dentro de los recursos de su presupuesto, á construir obras de carreteras provinciales, siendo el resultado de los trabajos de esta clase en este último periodo semestral el que á continuacion se expresa:

En la carretera provincial, que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas frente á Pampliega y pasando por Villaldemiro y Sasamon ha de dirigirse al puente de Zarzosa de Riopisuerga, límite de esta provincia con la de Palencia, se han terminado las obras de los tres trozos de que se compone la primera seccion y se hallan pendientes de reconocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para su recepcion provisional.

Habiendo acordado V. E. en 14 de Noviembre de 1891 que las obras necesarias para la terminacion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos, paralizadas cerca de once años por no haber cumplido los Ayuntamientos de Peñaranda de Duero y San Juan del Monte los compromisos contraídos con la Provincia, se terminaran con cargo á los fondos provinciales, sin perjuicio de que una vez ultimadas y formada la oportuna liquidacion se obligara á dichos Ayuntamientos á que abonasen en los plazos convenientes el 25 por 100 del valor de las obras y el importe de los perjuicios ocasionados con motivo de la paralización mencionada, el Director de carreteras remitió en 29 de Enero último la relacion valorada de la obra que faltaba ejecutar en el trozo que nos ocupa, importante 18.287 pesetas 72 céntimos, que queda reducida á 13.846'94 con la rebaja del 24'28 por 100 obtenida en la subasta; y esta Comision, considerando que era de urgente necesidad reanudar las obras indicadas para evitar mayores perjuicios, y teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente existe un crédito de 20.000 pesetas para pago de las mismas, acordó en sesion de 9 de Febrero ordenar al contratista que inmediatamente diera comienzo á ellas á fin de que pudieran quedar terminadas dentro del presente año económico.

Recibidas definitivamente por V. E. las del trozo 5.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, la Direccion de carreteras provinciales ha formado la liquidacion general de las mismas, importante 110.101 pesetas 44 céntimos, que fué aprobada por esta Comision en 26 de Enero último, previo informe del Sr. Ingeniero Jefe, faltando tan solo

para la terminacion de este expediente que aquel Centro facultativo expida la última y definitiva certificacion de la cantidad que deba abonarse al contratista y la devolucion al mismo de la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

Habiendo sido reformada por la misma Direccion en los términos propuestos por el Sr. Ingeniero de Obras públicas de la provincia la liquidacion general de las obras de construccion del trozo 1.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, importante 83.761 pesetas 22 céntimos, fué aprobada por esta Comision en 1.º de Febrero último, cuyo expediente se presenta á V. E. así como el que anteriormente queda mencionado, á fin de que se sirva ultimarle con su aprobacion si la considera procedente.

La única subasta del ramo que nos ocupa, verificada en este período semestral, ha sido la de los acopios de piedra que quedaron sin adjudicar por falta de licitadores en la que tuvo lugar en 10 de Octubre último de que V. E. tiene conocimiento, correspondiente á las carreteras de Roa á Encinas y Bajada de Roa, de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, de Burgos á Barbadillo del Pez y de Burgos por Arroyal á La Pinza, habiéndose adjudicado el servicio en esta segunda subasta respecto de las tres primeras, mas no el correspondiente á la cuarta por no haberse presentado licitador alguno; y la Comision, de conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras, acordó en sesion de 20 de Febrero que quedara sin contratar este servicio en el presente ejercicio, ya por que no queda tiempo bastante para el anuncio de la subasta, si el suministro de material ha de ejecutarse dentro del presente año economico, ya tambien por que los acopios de la anterior

contrata son suficientes para conservar hasta el próximo ejercicio la citada carretera de Burgos á La Pinza.

En 29 de Agosto de 1892 se adjudicó á D. Martin Garcia Miguel, vecino de esta Ciudad, el servicio de acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1892-93 de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez por la cantidad de 1898 pesetas, y el referente al de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia por la de 3999, y habiendo dejado de cumplir el deber de constituir fianza definitiva dentro del plazo fijado por el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se le declaró comprendido en las responsabilidades establecidas por dicho precepto legal, y como verificada nueva subasta del servicio referido, el aumento de precio en las adjudicaciones ascienda á 608 pesetas 46 céntimos y los depósitos que el D. Martin tenía constituidos tan solo á la de 308, esta Comision en sesion de 9 de Febrero último le declaró sin derecho á la devolucion de la mencionada fianza y que las 300 pesetas 46 céntimos á que ascendía el perjuicio sufrido por la provincia se le exigiera en la forma prescripta por el párrafo 2.º del caso 4.º del citado artículo 23, cuyo expediente se somete á la deliberacion de V. E.

En el personal de la Direccion de carreteras ha ocurrido en este periodo semestral la vacante del cargo de escribiente por virtud de renuncia de D. Isaac Vadi- llo que le desempeñaba, y la Comision, en vista de la necesidad de atender sin pérdida de momento á dicho servicio, ha nombrado interinamente para su desempeño á D. Leopoldo Saiz Galiana, segun consta en el expediente de su razon que se presenta á V. E. para que

pueda determinar lo que juzgue procedente sobre su provision definitiva.

Las obras contratadas y pendientes de ejecucion siguen ejecutándose por los respectivos contratistas.

En la carretera de Roa á Burgos, seccion de Burgos á Arcos, pende su terminacion tan solo del afirmado, que no ha podido ejecutarse á causa del temporal de aguas y de nieves de este invierno.

En el trozo 4.º de la de Burgos á Barbadillo del Pez se está trabajando con bastante actividad, siendo probable que queden terminadas las obras antes del dia 30 de Junio próximo en que espira la prórroga concedida al contratista.

Las del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial continúan ejecutándose con la mayor actividad posible, hallándose términadas las de la 1.ª y 2.ª seccion, con excepcion de los pavimentos, de los excusados, de las cocinas y de los lavabos y recibidas provisionalmente.

En dichas dos secciones se están ejecutando, como complemento para su habilitacion, las obras de instalacion de aguas potables, urinarios, fregaderos, retretes, lavabos y cocina, contratadas en subasta pública en favor de D. Pascual Moliner y adjudicadas al mismo en 31 de Octubre proximo pasado, así como las de construccion de mesas y asientos de los comedores, contratadas con D. Emilio García Martin, y las de una estanteria con destino á guardar la ropa blanca y vestidos de las acogidas, que se adjudicaron en favor de D. Juan Marquina.

La seccion 3.ª destinada á la instalacion de las enfermerías, del lavadero y secadero de ropas, que se contrataron en favor de D. Felix Landía, empezaron en el

mes de Febrero próximo pasado, hallándose terminada la cimentacion.

Para determinar con completa claridad las obras ejecutadas y las pendientes de dichas tres secciones, la Comision presenta á V. E. las siguientes cifras:

Secciones.	Importe del presupuesto.	Idem del rematé.	Idem de las ejecutadas y satisfechas.	Faltan que ejecutar.
1. ^a	342.448'70	281.320'89	263.990'35	17.330'54
2. ^a	387.410'91	386.500	374.967'48	14.532'52
3. ^a	219.808'33	185.000	7.368'32	177.631'68

Respecto de las secciones restantes, necesarias para terminar el edificio, el Arquitecto provincial, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesion de 9 de Diciembre último, ha presentado un proyecto comprensivo de pabellones para talleres, para habitaciones de los empleados y demás servicios indispensables del asilo, cuyo presupuesto asciende á 211.694 pesetas, cantidad reducida en relacion con la de 550.000 que importaban las obras de la 4.^a y 5.^a seccion del proyecto general, y se presentará á V. E. en las presentes sesiones á fin de que si tiene á bien aprobarle y ordenar que se anuncie la correspondiente subasta para su ejecucion, pueda construirse en el periodo de dos años, coincidiendo con la terminacion de las obras de la seccion 3.^a y realizándose así el pensamiento de la Diputacion de que el personal de los acogidos se traslade al nuevo edificio á la mayor brevedad posible.

En los servicios de la Casa provincial de Beneficencia no ha ocurrido en el período semestral, á que esta Memoria se refiere, novedad alguna digna de mencionarse.

El número de acogidos existentes hoy en el mismo es, á saber:

En la Casa.			
Adultos.....	{ Varones.....	91	} 544
	{ Hembras.....	67	
Párvulos.....	{ Varones.....	181	
	{ Hembras.....	205	
Fuera de la Casa.			
En lactancia...	{ Varones.....	357	} 734
	{ Hembras.....	377	
		Total general.....	<u>1278</u>

Como se vé, son 544 los que se hallan asilados en la actualidad, y siendo 600 el número de los que autoriza el reglamento en su art. 192, resulta que existen 56 plazas vacantes que no pueden ser ocupadas, porque hallándose completo el número de las asignadas con arreglo á los acuerdos de V. E. á los partidos judiciales de Belorado, Briviesca, Burgos, Castrogeriz, Lerma, Salas, Sedano y Villadiego, solo los pobres procedentes de los cuatro partidos restantes, ó sea de los de Aranda, Roa, Miranda y Villarcayo, son los que tienen derecho de ocuparlas, lo cual no puede tener lugar en estos momentos por no existir expediente alguno de dichos partidos pendiente de resolucion.

Entretanto, asciende á 190 el número de los que, procedentes de los ocho partidos mencionados, se hallan admitidos en turno ó tienen ultimados sus expedientes, á saber:

Del partido de Belorado.	12
Del de Briviesca.	6
Del de Burgos.	93
Del de Castrogeriz.	25
Del de Lerma.	34

Del de Salas..	8
Del de Sedano..	1
Del de Villadiego.	<u>11</u>
Total.	<u>190</u>

La Comision ha creido de su deber poner estos datos en conocimiento de V. E. por si considera justo modificar el rigor de las reglas establecidas sobre provision de vacantes para que desaparezca la anomalia de que ninguno de los 190 indigentes, cuya pobreza y desamparo se hallan cumplidamente demostrados, pueda recibir los auxilios de la Beneficencia provincial por la circunstancia de que las vacantes corresponden á otros partidos judiciales que no tienen pobre alguno que ingresar en el asilo, á cuyo efecto podrian pasar estas indicaciones á la Comision nombrada para proponer las reformas del reglamento del mismo.

Los Establecimientos de instruccion que la Diputacion sostiene y subvenciona siguen desempeñando sus enseñanzas con regularidad, sin que ocurra en ellos novedad alguna digna de mencionarse en esta Memoria.

El campo práctico de agricultura vá cumpliendo su principal mision de proporcionar plantas arbóreas á los pueblos de la provincia, ascendiendo á 7.662 las de diferentes especies que se han vendido desde el 20 de Noviembre último, cuyo número demuestra que vá generalizándose la aficion al arbolado, máxime si se tiene en cuenta que no han podido satisfacerse todos los pedidos.

Habiendo dotado el Gobierno de S. M. al servicio agronómico de provincias del material necesario para instalar en las Capitales de las mismas una Estacion

meteorológica á fin de determinar las temperaturas, cantidad de lluvia, evaporacion, intensidad y direccion de los vientos, presiones y demás condiciones atmosféricas y de hacer la demarcacion de los variados climas agrícolas al efecto de adaptar á ellos los cultivos, auxiliados todos en sus innumerables aplicaciones con la inspeccion microscópica, para cuya realizacion ha remitido un poderoso aparato con todos los accesorios precisos, el Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia se ha dirigido en oficio de 23 de Febrero último al Sr. Presidente de la Diputacion en demanda de un local para poder instalar debidamente dicha Estacion, de modo que sus trabajos respondan al objeto que la Superioridad se propone que es el de procurar el mejoramiento de la industria agrícola, cuyo expediente se somete á las deliberaciones de V. E. en la presente reunion ordinaria.

Los servicios generales de la Administracion provincial siguen desempeñándose con regularidad con sujecion á las leyes y á los acuerdos de V. E.

Los recursos suministrados por la suscripcion voluntaria para atender al auxilio de los labradores pobres que quedaron en situacion deplorable por virtud de las inundaciones y pedriscos sobrevenidos en los meses de Mayo, Junio y Julio de 1892 se han repartido en la forma acordada por V. E., sin que algunos Alcaldes hayan remitido aun las nóminas de distribucion individual suscriptas por los interesados para unirlas al expediente, el cual se presenta á V. E. para su exámen y para que adopte las resoluciones que juzgue procedentes á fin de que quede ultimado.

De los 83 expedientes instruidos á instancia de los pueblos sobre condonacion de la contribucion territorial

por pérdidas de cosecha, producidas por las tempestades que acaecieron en el verano de 1892, han quedado terminados 75 y ocho pendientes, y de los 16 instruidos con igual objeto por causa de los pedriscos del verano de 1893 se han ultimado doce, hallándose los cuatro restantes pendientes de diversos trámites.

El acuerdo que V. E. tuvo á bien dictar en su sesion extraordinaria de 22 de Febrero último de nombrar un Letrado del Colegio de Madrid que, examinando detenidamente la Real órden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 18 de Diciembre último en el expediente de denuncia hecha por D. Santiago Alio y D. Alejandro Amirola respecto á la propiedad de 33 acciones del Banco de España que pertenecieron á la extinguida Junta de Comercio de esta ciudad, propusiera los recursos que procedieran con arreglo á las leyes contra aquella determinacion ministerial, está ya cumplido, habiendo contestado el distinguido jurisculto Don Francisco Silvela, á quien tuvo á bien nombrar para el desempeño de tan delicada mision, que el recurso procedente es el Contencioso-administrativo, y en su vista, esta Comision, ejecutando el acuerdo de V. E., ha resuelto conferirle el oportuno poder á fin de que represente y defienda á la Corporacion en el mencionado recurso.

Es ciertamente lamentable que con motivo de la denuncia expresada, el Ministro de Hacienda en vez de limitarse á resolver lo que creyera justo respecto á la pertenencia de las citadas acciones del Banco de España haya hecho extensiva su resolucion á la legitimidad con que la Diputacion de esta provincia viene poseyendo desde hace 31 años la inscripcion intransferible que el Gobierno la entregó del importé de una casa vendida

perteneciente al Consulado, así como el edificio titulado del Consulado, bajo la base de que son bienes mostrencos todos los que pertenecieron á la extinguida Junta de Comercio de Burgos y de que la Diputacion carece de título que le permita seguir disfrutando dichos bienes, llevando la aplicacion de este principio al extremo de disponer que no solamente dejen de abonarse en lo sucesivo á la Provincia los intereses de la inscripcion mencionada, sinó que la Diputacion devuelva los que ha percibido desde que fué expedida, sin tener en consideracion que las Cajas de la Provincia han satisfecho cantidades de mucha mas importancia en el sostenimiento de los Institutos que el Consulado de Burgos dejó establecidos y á cuyas obligaciones estaban naturalmente afectos los bienes y rentas que fueron de su pertenencia.

La Comision cree imposible que esa Real órden, inspirada por el deseo laudable en principio de procurar al Tesoro público el mayor número de recursos posibles, pero inmoderado en el presente caso, porque viene á desconocer lo que el Gobierno de S. M. ha reconocido constantemente por mas de 30 años con la entrega de la lámina mencionada á la Diputacion provincial y con el pago á la misma de los intereses devengados, así como con la aprobacion de los presupuestos provinciales, en cuyos ingresos han figurado siempre dichos intereses, quede subsistente después que se dilucide la cuestion ante el Tribunal contencioso administrativo, cuya apreciacion parece hallarse conforme con el criterio que expresa en su carta el esclarecido jurisconsulto que ha de representar á V. E. en el citado juicio, por lo cual sería un caso de grave responsabilidad para la Diputacion dejar consentida dicha Real órden con perjuicio de los intereses y de los derechos de la provincia.

En cambio del celo que las Dependencias del Ministerio de Hacienda han mostrado en la tramitación de esa denuncia, la Delegación del ramo en esta provincia responde con gran apatía á las justas y frecuentes reclamaciones y suplicas que V. E. la ha dirigido para que se lleve á cabo la liquidación de los débitos del Tesoro público á las Cajas de la provincia en concepto de recargos provinciales sobre las contribuciones directas y en vista de esa actitud que hace inútiles los pasos que se van dando para llegar á dicho fin, la Comisión opina que la Diputación está en la necesidad de acudir al Gobierno de S. M. y de interesar á los representantes del país en el Congreso y en el Senado para que cesen de una vez los entorpecimientos que la falta de personal ú otras causas vienen produciendo en el logro de tan justa pretensión que se halla desatendida por completo desde hace 23 años que cesó el régimen económico de las Diputaciones que dió lugar al débito que nos ocupa.

El estado de los fondos del presupuesto provincial, que era ya próspero al inaugurarse la última reunión ordinaria de V. E., ha mejorado considerablemente por virtud de la actividad empleada en la recaudación del contingente, cuyo resultado se debe también en gran parte á la buena cosecha del último verano. Para que V. E. pueda enterarse al detalle de los pagos y de los cobros realizados en el último trimestre se presentan adjuntos á esta Memoria la cuenta del mismo y el balance de Febrero próximo pasado, del cual resulta una existencia de 144.195'73 pesetas que se descompone en la siguiente forma:

En documentos á formalizar.	50.411'15
En efectivo.	93.784'58
Total.	<u>144.195'73</u>

La primera de estas dos partidas representa los pagos que se han hecho por medio de libramientos interinos para cubrir los débitos del ejercicio anterior que no pudieron satisfacerse en él por falta de fondos, destinando á ellos las existencias que han resultado en el presente año económico después de pagar al corriente todas las obligaciones vencidas del mismo. La razon de no haber podido hacerse esos pagos con libramientos definitivos ha sido la de que no existian en el presupuesto ordinario del presente ejercicio créditos con cargo á los cuales pudieran expedirse con tal carácter y ese procedimiento, seguido por la Ordenacion de pagos, además de hallarse autorizado para tales casos por el reglamento vigente de Contabilidad provincial, ha sido beneficioso para la Provincia, porque merced á él se ha evitado que la Diputacion tenga que satisfacer intereses de demora, sin que por otra parte haya producido trastorno alguno en el buen orden de la contabilidad provincial, puesto que esos libramientos interinos se convertirán en definitivos tan pronto como el Ministerio de la Gobernacion devuelva el presupuesto adicional aprobado por V. E. en sus sesiones últimas de Febrero, autorizando su ejecucion.

El Depositario de fondos provinciales, nombrado por V. E. para cubrir la vacante que quedó por fallecimiento de D. Celedonio Valpuesta Lopez, tomo posesion de su cargo el dia 1.º de Febrero con todas las formalidades que requiere la entrega de una caja, que aparte de los fondos provinciales cuya liquidacion se verifica diariamente, contiene valores de diferentes procedencias, que exijan para dicho acto, liquidaciones especiales, cesando en su virtud en el desempeño interino del cargo el Sr. D. José Huidobro y Brabo, que hizo entrega

completa de los efectos públicos y valores efectivos que resultaron en su poder, según consta en las liquidaciones mencionadas.

En la sección de Contabilidad municipal ha cesado por renuncia, en este período semestral, el oficial D. Fulgencio Merino, distribuyéndose entre los demás los asuntos que le estaban encomendados.

Tratándose de los servicios de dicha dependencia, la Comisión no puede menos de llamar la atención de V. E. acerca de la circunstancia de que son muchos los Ayuntamientos que han dejado de remitir las cuentas municipales de los tres últimos ejercicios, cuya omisión obedece sin duda á que no se han aplicado desde hace mucho tiempo los apremios reglamentarios, indispensables para que los pueblos morosos respondan al cumplimiento de este deber.

Los recursos entablados ante la sala de lo civil de la Audiencia territorial contra los acuerdos de V. E. que admitieron como Diputados provinciales á D. Agustín Barbadillo Bastarrica y D. Félix Sedano Mateos, electos ambos por el distrito de Lerma y Salas, fueron resueltos por las sentencias recaídas en 19 de Mayo y en 23 de Noviembre de 1893 respectivamente, declarándose en ellas la nulidad de los acuerdos apelados y quedando en su virtud vacantes los expresados cargos.

También se ha revocado por Real orden de 21 de Febrero próximo pasado el acuerdo dictado por la Diputación en 7 de Noviembre último que declaró la nulidad de la proclamación de D. Francisco Díez y Díez como Diputado provincial electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, el cual ha presentado en 23 del corriente en la Secretaría de V. E. la renuncia del cargo de Juez municipal de la villa de Castrogeriz, que venía desempeñando.

Es cuanto la Comision considera de su deber poner en conocimiento de V. E. por medio de esta Memoria, á la vez que presenta á su exámen y aprobacion la nota detallada de todos los acuerdos que por razon de urgencia se ha visto en la necesidad de adoptar en asuntos de la competencia de la Diputacion desde la última sesion de su anterior reunion semestral.

Burgos 27 de Marzo de 1894.—EL VICEPRESIDENTE, *Santos Ortega*.—LOS VOCALES, *Antonio Yarto*.—*Nicanor Casado*.—*José Maria Alfaro*.—*José Maria Fernandez Cavada*.—EL SECRETARIO, *Antonio Azpiroz*.

Año económico de 1893-94.

Balace de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS.	
			en mas. — Pesetas.	en menos. — Pesetas.
INGRESOS.				
1 Rentas.....	8.182'17	4473'16	»	3.709,01
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas....	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	750.000	426.182'91	»	323.817'09
5 Instruccion pública.....	8.077'50	3130'49	»	4.947'01
6 Beneficencia.....	11.630'33	1033'62	»	10.596'71
7 Ingresos extraordinarios.....	10.000	1378'39	»	8.621'61
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	108.701'96	17.434'86	»	91267'10
12 Ampliacion.....	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	1853'50	1.853'50	»
14 Reintegros.....	»	»	»	»
	896.591'96	455.486'93	1.853'50	442.958'53
PAGOS.				
1 Administracion provincial.....	82.633'68	45.006'26	»	37.627'42
2 Servicios generales.....	48.652'50	15.714'45	»	32.938'05
3 Obras obligatorias.....	127.866'22	25.849'13	»	102.017'09
4 Cargas.....	4.297'50	2.133'43	»	2.164'07
5 Instruccion pública.....	93.303'56	49.555'90	»	43.747'66
6 Beneficencia.....	283.968'50	132.492'37	»	151.476'13
7 Correccion pública.....	22.590	8.689'99	»	13.900'01
8 Imprevistos.....	4.000	1.381'83	»	2.618'17
9 Nuevos Establecimientos.....	100.000	5.917'19	»	94.082'81
10 Carreteras.....	108.630	19.547'54	»	89.082'46
11 Obras diversas.....	5.000	»	»	5.000
12 Otros gastos.....	15.650	5.003'11	»	10.646'89
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Ampliacion.....	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»
	896.591'96	311.291'20		585.300'76
Existencia en Caja.....		144.195'73		
		455.486'93		

Ejercicio ampliado de 1893 á 1894.—Segundo trimestre.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	28.596'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	217.515'14
	CARGO.....
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	245.711'22
Existencia para el trimestre que sigue.....	150.615'25
	95.095'97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	705'65	1.229'25	1.954'90
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	97.251'84	215.465'79	510.697'65
5 Instruccion pública.....	107'25	1.520'47	1.427'72
6 Beneficencia.....	15'25	590'63	405'88
7 Ingresos extraordinarios.....	"	909	909
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	"	"	"
12 Ampliacion.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	1.855'50	"	1.855'50
14 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	99.915'49	217.515'14	517.228'65
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	10.559'76	25.909'87	56.269'65
2 Servicios generales.....	5.597'81	6.202'79	9.600'60
3 Obras obligatorias.....	7.514'44	14.252'25	21.546'69
4 Cargas.....	1'80	1.059'80	1.061'60
5 Instruccion pública.....	14.221'58	20.903'77	55.125'15
6 Beneficencia.....	25.476'69	66.195'68	91.672'57
7 Correccion pública.....	2.240'54	5.851'11	6.071'45
8 Imprevistos.....	605'80	160'85	786'65
9 Nuevos establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	3.058'28	12.011'15	15.049'41
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	4.861'11	88	4.949'11
13 Resultas.....	"	"	"
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	71.517'41	150.615'25	222.152'66

